

de multa, con una cuota diaria de 5 euros, lo que hace un total de 150 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se le condena igualmente a pagar a Abdelrahim Mohamed Laarbi la cantidad de 150 euros.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACION ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a SAID ABOUHAMAD, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 9 de octubre de 2014.

La Secretaria. Ana Isabel Isla Hernández.

**JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
N.º 1**

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 140/2014
E D I C T O

2374.- D.ª OLGA DIAZ GONZALEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado, sobre Procedimiento Abreviado n.º 140/14, a instancias de LA AUTORIDAD PORTUARIA, contra la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre tasas municipales, se ha acordado la publicación por medio de edicto, del planteamiento de la cuestión de ilegalidad en dicho procedimiento, acordada en Auto de fecha 03/10/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1º SE ACUERDA PLANTEAR CUESTION DE ILEGALIDAD ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJ DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA (SEDE DE MÁLAGA), DEL ARTICULO 6.2.1.d), SUBARTADOS d.1 y d.2 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS (BOME de 30 de diciembre de 2009, número 21, extraordinario, volumen (II); acordada en la sentencia de este Juzgado número 267/2014.

2º. SE EMPLAZA A LAS PARTES PARA QUE EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS, PUEDAN COM-

PARECER Y FORMULAR ALEGACIONES ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SUPERIOR EN GRADO DE ESTE JUZGADO. CON LA ADVERTENCIA DE QUE TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE ADMITIRA LA PERSONACION.

3º. POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO DEBERAACORDARSE LA PUBLICACION DE ESTE AUTO EN EL BOLETIN OFICIAL DE MELILLA. SIN COSTAS.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente edicto.

En Melilla, a 8 de octubre de 2014.

La Secretaria Judicial. Olga Díaz González.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

SEGURIDAD SOCIAL 297/2012
E D I C T O

2375.- D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PEREZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 297/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. EL HASSAN BAGHOURI, contra MOHAMED AMAR ASSAMIRI Mmustafa, INSS, TGSS y MUTUA FREMAP, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º UNO DE MELILLA

Autos núm. 297/2014

En la ciudad de Melilla, a 2 de octubre de dos mil catorce.

D. Alejandro Alamá Parreño, Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de esta Ciudad Autónoma, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 73/2014

En los presentes autos de juicio verbal, seguidos en reclamación de Incapacidad Permanente entre las partes, como demandante D. EL HASSAN BAGHOURI y como demandado el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL-TGSS, MUTUA FREMAP Y MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA, resultando los siguientes.

FALLO

Estimando la excepción de cosa juzgada planteadas.

Desestimo la demanda que da origen a estas actuaciones, absolviendo a las demandadas de toda pretensión contenida en las mismas.